

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 78526

Ref. Expediente N° NC2018/0003459

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de marzo de 2018, con el N° NC2018/0003459, por COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO BUCAL QUE COMPRENDEN FOSFATO DE ZINC Y UN AGENTE ANTIMICROBIANO", que corresponde a la solicitud internacional que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/054790 del 8 de octubre de 2015.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 832 el 10 de julio de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 374, notificado el 14 de enero de 2020, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0003459 el 11 de abril de 2020, presentó las reivindicaciones 1 a 11 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0003459 del 11 de abril de 2020, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en la necesidad de proporcionar composiciones para el cuidado bucal que reduzcan o prevengan la erosión dental.

Resolución N° 78526

Ref. Expediente N° NC2018/0003459

Para resolver este problema técnico, la solicitud proporciona una composición dentífrica para el cuidado bucal que comprende fosfato de zinc y un agente antimicrobiano seleccionado de acetil isoeugenol.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 8 de octubre de 2015 que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	WO2014/088573	“Zinc-phospahte containing compositions”	12 de junio de 2014
D3	US2012/0014883	“Compositions comprising derivatives of essential oil compounds and use in personal care products”	19 de enero de 2012

El documento D2¹ divulga composiciones para el cuidado bucal que previenen la desmineralización dental que comprenden una mezcla de fosfato de zinc/citrato de zinc y un agente antimicrobiano seleccionado de cloruro cetil piridinio (resumen; pág. 2, párr. [0007]; pág. 3, párr. [0008]; pág. 4, párr. [0012]; pág. 10, párr. [0016] y pág. 18 tab. 1).

El documento D3² divulga composiciones que contienen uno o más derivados de compuestos de aceites esenciales para su uso en composiciones para el cuidado oral, de la garganta y de la piel. Estos derivados incluyen acetales de aldehídos y cetonas de aceites esenciales originales; ésteres o éteres de aceites esenciales fenólicos y alcoholes parentales; y ésteres de los ácidos esenciales de los padres. Los ejemplos de fenoles y alcoholes de aceites esenciales originales incluyen timol, eugenol, isoeugenol, dihidroeugenol, carvacrol, carveol, geraniol, nerol, alcohol vanilílico, alcohol heliotropílico, alcohol p-anisílico, alcohol cinnamílico y β-ionol (...) (resumen; pág. 4, párr. [0032] y pág. 6, ej. 2).

6.3. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: “Una composición para el cuidado bucal...” (Radicado N° NC2018/0003459 el 11 de abril de 2020).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D2 y D3 que representan el estado de la técnica:

¹https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/047356314/publication/WO2014088573A1?q=pn%3DWO2014088573&called_by=EuropeanRegister

²<https://patents.google.com/patent/US20120014883A1/en?q=US2012%2F0014883>

Resolución N° 78526

Ref. Expediente N° NC2018/0003459

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D2	D3
Una composición para el cuidado bucal, que comprende:	Composición para el cuidado bucal, que comprende: (pág. 2, párr. [0007])	Composiciones para el cuidado bucal, que comprende:
0.8 a 2% en peso en la composición de fosfato de zinc, en donde el fosfato de zinc se agrega como una sal preformada;	1 a 2% de fosfato de zinc (pág. 18, tab. 1)	-----
0.3 a 0.7% en peso de un agente antimicrobiano que comprende acetil isoeugenol;	-----	Acetato de isoeugenilo (pág. 4, párr. [0032]) 0.67% de acetato de eugenilo (pág. 6, ej. 2)
500 ppm a 2000 ppm de una fuente de iones de fluoruro seleccionada de fluoruro estañoso, fluoruro de sodio, fluoruro de potasio, monofluorofosfato de sodio, fluorosilicato de sodio, fluorosilicato de amonio, fluoruro de amina, fluoruro de amonio, y combinaciones de estos; y	1450 ppm de una fuente de iones fluoruro, seleccionado de fluoruro de sodio (pág. 18, tab. 1)	0.243% de fluoruro de sodio (pág. 6, ej. 2)
1 a 8 % en peso de sales de fosfato alcalino seleccionadas de fosfato de sodio dibásico, fosfato de potasio dibásico, dihidrato de fosfato dicálcico, pirofosfato de tetrasodio, pirofosfato de tetrapotasio, pirofosfato de calcio, tripolifosfato de sodio y mezclas cualquiera de estos.	4.5% de sales de fosfato alcalino seleccionadas de fosfato de sodio dibásico, potasio fosfato dibásico, dihidrato de fosfato dicálcico, pirofosfato de calcio, pirofosfato tetrasódico, pirofosfato de tetrapotasio, tripolifosfato de sodio y mezclas de cualquiera de dos o más de estos. (pág. 4, párr. [0012]; pág. 10, párr. [0016] y tab. 1)	-----
La composición se encuentra libre de timol y terpineol.	La composición se encuentra libre de timol y terpineol (pág. 18, tab. 1).	-----

D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una composición para el cuidado bucal que comprende: 1 a 2% de fosfato de zinc, un agente antimicrobiano, 1450 ppm de iones de fluoruro, 4.5% de sales de fosfato alcalino y la composición está libre de timol y terpineol, útiles para inhibir la formación de biopelículas microbianas en la cavidad oral (resumen; pág. 2, párr. [0007]; pág. 3, párr. [0008]; pág. 4, párr. [0012]; pág. 10, párr. [0016] y pág. 18 tab. 1).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada de D2 consiste en que el agente antimicrobiano se selecciona de acetato de isoeugenilo en una concentración 0.3 a 0.7% en peso.

No se observa un efecto asociado a la diferencia.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar las composiciones conocidas en D2 con el fin de tener composiciones alternativas para el cuidado bucal?

Sin embargo, el incluir acetato de isoeugenilo en composiciones para el cuidado bucal, ya está divulgado en el documento 3 que se refiere a composiciones como dentífricos, pasta

Resolución N° 78526

Ref. Expediente N° NC2018/0003459

de dientes, geles o goma de mascar, que comprende derivados de eugenol, específicamente 0.67% de acetato de eugenilo, isoeugenol, entre otros, que exhiben una actividad antimicrobiana en las composiciones (resumen; pág. 4, párr. [0032] y pág. 6, ej. 2).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir acetato de isoeugenilo o el acetato de eugenilo divulgado en el documento 3 en las composiciones para cuidado bucal de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, el documento 2 menciona que la composición para el cuidado bucal comprende abrasivos (pág. 11, párr. [0019]), humectantes (pág. 17, párr. [0031]), agente colorante (pág. 17, párr. [0032]), aminoácidos (pág. 10, párr. [0017]), un agente blanqueador (reiv. 10) y citrato de zinc (pág. 17, párr. [0035]).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 11 tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

6.4. Respuesta a los argumentos del solicitante

El solicitante manifiesta su desacuerdo en la respuesta al tercer examen de fondo, y argumenta que:

1. *“D2 no enseña ni sugiere acetil isoeugenol como agente antimicrobiano, el examinador intenta solucionar esta deficiencia citando el documento D3 para la propuesta de que la referencia enseña o sugiere la inclusión de un derivado de acetil de eugenol. A partir de D3, el examinador parece concluir que habría sido obvio para una persona versada en la materia seleccionar acetato de isoeugenol e incorporarlo a la composición para el cuidado oral divulgada por D2”. Adicionalmente, no se ha “demostrado ninguna motivación por parte de D2 o D3 para reemplazar efectivamente un grupo metileno en el lado derecho de la estructura (es decir, acetato de eugenilo), con un grupo metilo en la misma ubicación (es decir, acetil isoeugenol) - mucho menos que los compuestos resultantes después de dicho cambio tendrían una eficacia antimicrobiana o incluso retendrían una función útil, pronosticada o esperada. El examinador no ha demostrado que el uso de acetil isoeugenol en lugar de acetato de eugenol podría incluso proporcionar eficacia antimicrobiana en primer lugar”. Por lo tanto, el experto en la materia no habría tenido presente a D2 y D3 para desarrollar la composición de la presente solicitud, ya que D2 menciona el uso de aceites esenciales como aromatizantes, que incluyen aceite de clavo el cual no contiene acetato de isoeugenilo y D3 no enseña la combinación específica de fosfato de zinc y acetato de isoeugenilo como agente antimicrobiano, D3 tiene un enfoque por composiciones que contienen derivados de aceites esenciales que son útiles como saborizantes o bases de perfumes, adicionalmente menciona el isoeugenol pero solo en una lista de un gran número de compuestos, por lo cual no motiva a seleccionar específicamente el acetato de isoeugenilo.*
2. Finalmente, señala que el capítulo descriptivo muestra que la composición para el cuidado bucal que comprende fosfato de zinc y acetato de isoeugenilo tiene una actividad antimicrobiana mejorada en comparación con formulaciones que no comprenden el derivado de eugenol.

Esta Oficina se permite aclarar respectivamente que:



Resolución N° 78526

Ref. Expediente N° NC2018/0003459

1. Contrario a los argumentos del solicitante, esta Oficina ratifica que D2 corresponde al estado de la técnica más cercano a la materia reclamada en la presente solicitud, porque pertenece al mismo campo tecnológico y se refiere a una composición para el cuidado bucal que comprende 1 a 2% de fosfato de zinc, un agente antimicrobiano, 1450 ppm de iones de fluoruro, 4.5% de sales de fosfato alcalino y la composición está libre de timol y terpineol, útiles para inhibir la formación de biopelículas microbianas en la cavidad oral (resumen; pág. 2, párr. [0007]; pág. 3, párr. [0008]; pág. 4, párr. [0012]; pág. 10, párr. [0016] y pág. 18 tab. 1). Es fundamental la enseñanza de D2, respecto a que la composición para el cuidado bucal comprende un agente antimicrobiano que se selecciona de extractos herbales o aceites esenciales (pág. 5, numeral 1.17), porque es conocido por la persona normalmente versada en la materia que los derivados del eugenol que se encuentran en los extractos herbales o aceites esenciales tienen propiedades antimicrobianas³, específicamente el acetato de isoeugenilo⁴. Así lo reafirma el documento 3 que enseña claramente que los compuestos derivados de aceites esenciales tienen actividad antimicrobiana y enseña específicamente el acetato de isoeugenilo (pág. 1, párr. [0002]; pág. 4, párr. [0032]; pág. 6, tab. 1) y composiciones para el cuidado bucal que comprenden derivados de eugenol, como el acetato de eugenilo (pág. 15, ej. 2 y pág. 16, ej. 3), por esta razón las enseñanzas de D3 complementan las composiciones de D2, para llegar al objeto de la presente solicitud. Asimismo, se recuerda que el análisis de nivel inventivo no se realiza evaluando las enseñanzas de los documentos de manera independiente, sino que es la combinación de las enseñanzas de D2 y D3 las que llevan a hacer obvia la materia reclamada (ver ítem 6.3).
2. Frente al argumento de la actividad antimicrobiana mejorada al incluir el acetato de isoeugenilo en las composiciones para el cuidado bucal, no se observa dicho efecto en el capítulo descriptivo, la tabla 2, página 21, como se muestra a continuación:

Tabla 2

	Agar de sangre de oveja	Día 8
Ejemplo 2	Pasta de dientes blanqueadora, con mica blanqueador con fosfato de zinc y acetato de eugenilo.	4.34
Ejemplo Comparativo A	Pasta de dientes blanqueadora sin acetato de eugenilo agregado.	4.45
Ejemplo Comparativo B	Pasta de dientes disponible comercialmente con activos de fluoruro y triclosán.	4.60

revela que se incorpora acetato de eugenilo (que es diferente a acetato de isoeugenilo) a una pasta de dientes con fosfato de zinc disponible comercialmente (que seguramente contiene un agente antimicrobiano) y se observa que no presenta una diferencia significativa cuando se compara con formulaciones sin este compuesto, por lo cual se concluye que la presente solicitud primero, es obvia a partir de D2 y D3 y segundo, no presenta un efecto técnico inesperado o sorprendente que represente un salto cualitativo en la técnica y por lo tanto no tiene nivel inventivo.

³https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1517-83822012000400003

⁴<https://www.mylbiosource.com/inhibitor/isoeugenyl-acetate/5750205>

Resolución N° 78526

Ref. Expediente N° NC2018/0003459

SÉPTIMO: Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0003459 el 28 de marzo de 2018, título la invención como: “COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO BUCAL QUE COMPRENDEN FOSFATO DE ZINC Y UN AGENTE ANTIMICROBIANO”. Sin embargo, no se acepta porque el título no menciona el acetato de isoeugenilo que hace parte esencial de la composición de la presente solicitud. Teniendo en cuenta lo anterior y el objeto de la solicitud, el título quedará de la siguiente manera: “COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO BUCAL QUE COMPRENDEN FOSFATO DE ZINC Y ACETATO DE ISOEUGENILO”.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

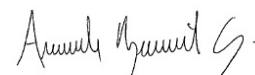
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO BUCAL QUE COMPRENDEN FOSFATO DE ZINC Y ACETATO DE ISOEUGENILO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a COLGATE - PALMOLIVE COMPANY, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 7 de diciembre de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2020.12.07
12:01:08 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.